

IV.

En

la ciudad de Mexico a veinte y dos dias del mes de A:
 bril de mil ochocientos sesce, el Señor Juan Comero-
 nado pasó al Colegio de San Miguel de Bolam y presio
 el dñs a la Pregonia, en una de las puestas hechas
 se hizo comparecer a D^{na} Maria Leona Vicario, y a fe-
 to de tomarse su confesion y hacerle cargo presente el
 cura que ha nombrado Dⁿ Anselmo Maldonado, y se
 recibio juramento que hizo en toda forma de dño. con
 la adreencia de que este bñdico no le obliga en lo que
 exponga en sus descargas, respecto de él, sino que en
 lo que exponga de otros, y en virtud de ello ofrecio ha-
 ber verdad y en su virtud recitado su curador, les
 fueron hechas las preguntas y las siguientes.

Preguntada por su nombre y demás generales Dijo
 llamarse como ha referido en la cedula, natural de
 esta ciudad, doncella, y de veinte y quatro años de
 edad. Y responde

Preguntada si en esta causa tiene nada alguna declarac.
 y que se le mande leer. Dijo que tiene dada
 una declarac.^{on} y que se le toman su confesion y sea, y
 habiendo asi executado, con la que obra así.
 Dijo: ser la misma q^e hizo y depues en la qual se afir-
 ma y ratifica, y solo viene q^e en memoria un equivo co
 q^e adriente en ella, y es de que se habla de Dⁿ manu-
 el Rayon, y no es sino Ramon para quien fueron
 las medallas, y el Sr. para el dñs, todo lo de
 manda por su confesion y responde.

De chole cargo del delito que ha cometido en conservar la cor-
 respondencia con los rebeldes recibiendo sus cartas y
 conservando las. Dijo: No haber oido fue delito reci-
 bir y conservar unas cartas cuyo contenido era pura-
 mente de cosas indiferentes. Y responde.

Reconvenida de que por sus minimos papeles se comben-
 a no se a de cosas indiferentes, sino q^e veia,
 bien trataban sus cartas de los traidores que aban

2445 ✓

BIBLIOTECA CENTRAL DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA
 CIUDAD DE MEXICO



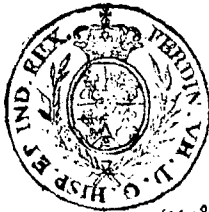
donando la justa causa, se habian pasado al partido infante,
pela Inurreccion, a cerca de lo que manifestaba su agra-
do de se habian llegado felizmente, con otras copias que
tan bien a conocer su defuon por elloy Dixo que era natu-
ral el cuidado de unas personas aqui pues habia cometido an-
tes de irse, y no porque lo habian hecho habria de mudar de
afecto, no siendo por consiguiente prueba de adhesion a los
rebeldes el embiarles memorias, y tener este cuidado por
vindicando del partido que hubiesen abrazado *Responde*

*Queltra a recombenia sobre que no inoivce en negar su adhesion
y afecto a los rebeldes quando es claso este por la parte q.
tuvo en que se fuera con elloy el nombrado Telemaco Dixo: no
tenia participio alguno en la ida de Telemaco con los In-
surgentes *Responde**

*Hechole cargo como dice no haber tenido participio en la ida de
Telemaco con los Insurgentes, quando se comienza su influ-
xo, asi del Parrafo 3º de su escuela de foxas 16. y de la Pos-
tura de la propia, como del Parrafo 5º en que se paxiene
no raya a foxax porque han de ser grandes las esfuerax
para sacarlo de alli, y tambien de la disposicion que mani-
fiesta se yedra al hermano de Telemaco las bitolas para
mandarselas luego que hubiera y por oxion Dixo: que habi-
endo reflexionado lo que indracidamente puxo acerca de
la ida de Telemaco en el Parrafo 3º de la escuela de fox 16. en
que parece se di a entender su influjo en ello, no habiendo
venido ninguno o otro embiar de la escuela por conducto
del Padre de Telemaco, recetandolo ha ce a lo desguexo, como
se conviene por la fecha posterior que vendra la misma es-
quela en la Postura, en cuyo sentido debexa entenderse toda
la Postura de la misma, pues se tiene otra inteligencia por
las Palabras de que uso, como es mas bi en efecto de su signifi-
ca que de malicia, pues ningunq tuvo en claxo de escri-
bir, como tampoco ca en cuenta en la anden ra de Telemaco*

2440





*
En un quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, CINCO AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



cuando expusadas las reflexiones que le haga su lección en esta materia, por que no ha de salir de lo que lleva expuesto en orden a su ningún participo en la ida del expuesto de lo que se le manda. Que el Sr. D. le que no fuera a esto por que que habian de ser grandes los esfuerzos para sacarlo de allí fue por saber que su padre hacia diligencias p. q. viniendo de allí fuese castigado, y este castigo de priso era el que se trataba de evitarle persuadiendolo a que no se biniere, sin que de aqui deba inferirse que la confesion se sea adica a los rebeldes; y que solo por ser en lo supuesta la estimacion que del remia, y el encargo que le habia hecho proporcionaba el envio de las pistolas que habian de traerle de su casa. Y responde.

Recomienda sobre q. con pedir las pistolas en la casa de Telmeco y embiarlas quando hubiera conjuntura, daba fomento a la rebelion, y hacia mas fuerte su partido, conueniendo su caso el horrible castigo de traicion a l Rey, a la Patria, y a la Religion Santa que profesamos contra unos de los dignos objetos son notoriamente las operaciones de los Emougenites Dijo; que un par de pistolas me le parecia que podia servir de persuasio para nosotros, ni de beneficio o fomento a los rebeldes y por eso se hallan a embiarlas; pero nunca tuvo este efecto, ha tambien quedado unicamente en su posicion. Y responde.

Vuelta a recomendar sobre que precisam^{te} habia de dar palabra al Partido revolucionario y a demas de lo Dho. animado a los sequaces de la rebelion con llamarlos como los llamaba jolico, y dando el nombre de exarvios a la Patria a los delitos q. cometian los correos entraren can?

2436 ✓





En quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



tas e impresos de los Indios de San Salvador, y llevar sus contestaciones criminosas, por a cuyos hechos los recomendaba Dixo: que como para ellos no era ni podria ser del todo el traer y llevar de sus correspondencias, por eso recomendó al correo que habia en su escuela, prescindiendo de que fuese bueno ó malo su partido, y sin que de esto creyese se le daba fomento, como tampoco de llamar felices a los que entre ellos estaban, sino solo por acomodarse a el lenguaje que ellos mismos usan
Responde

Hechole cargo de que si no fuera adicto a los Insurgentes no hubiera escrito a su primo Fernandez de San Salvador hacia Nueva Carrizosa que es lo mismo segun claramente se colige de su escuela de foras de. sino que sus cartas condesprecio como traidor al Rey y a su patria, lo hubiera desado en sus delicias, si a lo mas le habria escrito persona alguna a que se acogiera al Indulto Dixo: que por mero cariño a su primo ha sido el escribirle las cosas que refieren la escuela, y que no tiene bien presentes quando se le tomó su declaración; pero siempre han sido de poca importancia ó indiferentes; y si no le escribió para suadiendolo a que abandonara aquel partido impetrando para ello el Indulto y para regresar a la Compañia de sus Padres, fue no tanto por que a la Confesante le faltasen razones de que así lo hubiera su referido primo, quanto por no exponerlo a riesgos de que tal vez lo pasasen por las Armas, si llegaban a oger alguna Carta de esta naturaleza Responde.

Fue lo a hacerle cargo sobre el perverso y equivofo papel de f. 22. q. en verso embiava a su primo y cuyo contenido en cierta manera rememora que letras viene, y por el que se le inflama a el y a los otros rebeldes contra el actual legitimo

2431

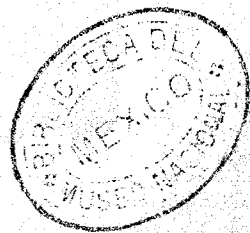
Sobierano, atribuyéndolo falsamente los quos descubi-
bles procederes, siendo su conducta notoriamente justa
Dijo: que como lo leyó precipitadamente y sin reflexión
pues solo llebaron quando estaba ocupada en escribir,
no advirtió la malicia que refiere el cargo, y sin que p^o
su parte la hubiese solo incluyó aun mismo para que se
distribuyera con las resacas á que es aficionado, y tambien
por hacerle un poco de burla por que quora de cantar
aunque lo hace muy mal. *Responde*

Preguntada quien es el autor de ese papel, dijo: que no puede
descubrirlo por no buscarle un perfurador. *Responde*

Héchole cargo sobre que el no haber descubierto en su prime-
ra declaracion el autor de ese papel, es prueba de que
se acordaba muy bien de su contenido del bieno que
enviára, y por eso se ocultó en ocultando falsando
á lo que habia p^o merito bajo de juramento, nope de
de hechos de otros. Dijo: que sin embargo de la precipita-
cion con que lo leyó no dejó de advertir que era a favor de
los Enurgentes, y por ese motivo a creído que no debe
manifestar su autor: á quien le resultaría un perfu-
sio si se supiera quien es; pero nunca lo tuvo por tan
malo y criminal como lo pintan los cargos. *Responde*

Reconvenida sobre que en materias de Estado y quando bajo
de juramento ha ofrecido hablar verdad en quanto supie-
re y se le pregunte de hechos de otros, está en obligac^{on}
de decir quien es el autor de tan infame papel, por
lo que se lo apetece á que con franqueza lo descubra; Di-
xo: no haber faltado á la verdad en quanto ha sabido y se
le ha preguntado, ocultando solamente á los sujetos que han
intervenido en algunos hechos, por que no se les siga
perfurcio y por que no está en la confesante en obli-
gacion de descubrirlos quando ellos no se hallan en
aprovech de causar algundano al Estado. *Responde*
Exhortada á que lo manifieste como á todos los demas á quien
no descubrio en su primera declaracion, pues es

2444 ✓



ne mayor interes al bien general este descubrimiento por las importantes indagaciones que de aqui pueden resultar dixo: que aunque se les vigiera a ellos en particular algun grave daño, siempre que resultase bien general al Estado estaria en obligacion de descubrirlo, pero como esta persuadida a que ningun daño son capazes de hacer a la sociedad estas personas que oculta, y que de consiguiente ningun bien a de resultar por eso insiste en no manifestarlas. Y responde

Advertida de que esta calificacion no le corresponde el hacerla, no obstante los conocimientos personales que tenga del sujeto, pues es propia de la publica autoridad por las que le es asien del Estado de la Ensayacion, y por lo tanto que en razon de su oficio a adquirido en los diversos asuntos que manifiestan por lo que se le amonesta a que no calle cosa alguna sobre quanto particular se veras en esta causa, bajo el concepto de que se tomaran las providencias que haya lugar, caso de no otra la confesante en sus ideas dixo: que como en su conciencia halla que los individuos sobre cuya averiguacion se insiste no son perjudiciales al Estado, no se cree en obligacion de descubrirlo y haciendo lo que le hicieron. Y responde,

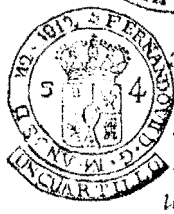
Hechole cargo del enorme delito que esta cometiendo en su ocultacion, faltando gravemente con ella a los respetos que se deben a la Justicia; quien tiene legitimo derecho de preguntar y de calificar de que debe decirlo asi como la confesante, obligacion, a responder con verdad y franqueza. Dixo: que respeta a la Justicia, y como ha penetrado de que estaria en obligacion de descubrir si antes se presentase de la confesante si dice que habia de seguirse un gran bien, pero lo por de ver este por mas que el señor Juez ha tratado de persuadirse con razones no conviene otra cosa que el mal que hira a causar a otros infelices a quienes no les conoce la más remota disposicion de hacer daño al

7446



En quarto.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



Corato. Y responde

Hecho cargo que con solo escribir papeles semejantes a los de foras 22 por el que se pretende deya acreditar los heroicos hechos de Hernan Cortes en su jornada a este Reyno, y en los medios de establecer y propagar la Religion que desde entonces impero a conocerse en estos Países de Dolacia, puede causarse a la Religion y al Corato su total ruina, siendo este el mayor mal que puede producir su silencio por la obstinacion de no maliciar quien sea el autor; Dixo: que por mas que escriban a favor de la Insurreccion es de tan mala naturaleza esta causa, que a nadie es capaz que alucine con sus locuras, y asi no le parece causara daño alguno el autor de la marcha. Y responde

Preguntada si son suyos y de su puño y letra los papeles que obran en el segundo Cuaderno de ff. 9. a la 23. inclusive. Dixo que si, siendo el primero hasta la forma de traducion del Telemaco, y el de ff. 21 copia a la letra de un discurso del Reverendissimo Feyjoa en el tomo siete de su Teatro critico, segun se acuerda. Y responde

Preguntada con qual dedo se firmo de la Insurreccion recibida concertada su fuga o salida de esta Capital, quando debio de renforcarse esta, y que numero de gente debio acercarse para escoltarla. Dixo: que le coje tan numero la pregunta, que ni por la imaginacion le ha pasado el caso con los Insurgentes, pues en tal caso habiendo hecho en San Juanico en cuyos inmediatos acaes existian los Insurgentes segun oyo decir.

Y responde
En este estado y por ser las siete y quatro de la noche.

2434





✠
Un quartillo.

SILLO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



mando en señora con su señoría con diligencia para con-
tinuarla siempre que sea conveniente, en cuyo tenor
se apruebo y ratifico la confesante leída que se fue de
principio a fin y firmada con señoría don se hizo lo
su suador

Benaructa *María Leona Vicario*

Antonio Maldonado

Sub.

2452